

Plan de Termotanques Inteligentes.

En la ciudad de, a los del mes de de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante UTE), representada por, constituyendo domicilio en y, C.I., domiciliado en, titular del A/S, acuerdan:

Primero (Objeto): El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones de la implementación del Plan de Termotanques Inteligentes.

Segundo (Obligaciones del cliente adherido) El cliente se obliga a:

- 1) Autorizar y facilitar a UTE la conexión de un dispositivo con la capacidad de medir de forma remota el consumo eléctrico de su termotanque, permitiendo el ingreso a su finca a tales efectos;
- 2) Permitir el comando de su termotanque a distancia desde UTE, habilitando su encendido y apagado, el registro del consumo de energía eléctrica minuto a minuto, así como la utilización de dicha información para el diseño de productos vinculados;
- 3) Mantener el equipo conectado ininterrumpidamente durante el plan en el termotanque principal del hogar;
- 4) No omitir el control remoto de UTE mas de 3 veces por mes, en caso que se supere esta cifra UTE podrá analizar su permanencia o no en el Plan;
- 5) Devolver en perfecto estado el dispositivo instalado en el termotanque, al solo requerimiento de UTE.

Tercero (Obligaciones de UTE): UTE se obliga a:

- 1) Otorgar al cliente en cuanto cumpla con sus obligaciones contractuales, un descuento en la factura eléctrica de \$ 200 + IVA por 12 meses, salvo que el cliente sea desafectado al Plan durante el primer año de funcionamiento del sistema;
- 2) Realizar los estudios previstos en el Plan Piloto sin afectar el confort del cliente relacionado a este uso, y en caso de ser posible, mejorarlo.

Cuarto (Confidencialidad y Consentimiento informado) Se considerará confidencial cualquier información que las partes conozcan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

El cliente otorga su libre, previo, expreso e informado consentimiento para que UTE acceda a los datos que resulten del desarrollo del Plan Termotanques Inteligentes y para que los mismos queden incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la finalidad prevista en el proyecto. El responsable de la base de datos es UTE y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión, es Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay.

Quinto (Plazos): El plazo del presente contrato es de 12 meses, renovables por igual período en forma automática salvo que las partes comuniquen lo contrario a la otra parte, antes de los 30 días del vencimiento del mismo.

Sexto (Propiedad del dispositivo). El dispositivo entregado es propiedad exclusiva de UTE y su instalación en el termotanque del cliente no transfiere su posesión. El dispositivo queda bajo la guarda material y custodia del cliente.

Séptimo (Responsabilidad): Ambas partes se exoneran de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que por cualquier concepto puedan derivarse de la ejecución del presente contrato, siempre que no medie dolo o culpa grave, sin perjuicio de la eximente por fuerza mayor. En especial se establece que UTE no se hace responsable si el termotanque donde está conectado el equipo sufre un daño durante la ejecución del plan, cualquiera sea la naturaleza o la causa del mismo.

Octavo (Rescisión del contrato): Cuando exista probado incumplimiento de una parte en alguna de las condiciones contractuales, la otra podrá rescindir en forma unilateral el contrato, en especial, si durante el piloto el cliente omite el control remoto de UTE más de 3 veces por mes, UTE puede desafectarlo del Plan sin más trámite.

Noveno (Comunicaciones): Se aceptan como válidas las notificaciones por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente a los domicilios constituidos.

Firma: _____

Aclaración de Firma: _____

Firma representante de UTE: _____

Aclaración de Firma: _____